

**DECRETO N° 0780**  
**NEUQUEN, 26 MAY 1989**

**VISTO:**

Los Pedidos N°s. 2090 y 2094, mediante los cuales la Secretaría de Servicios Públicos solicita la compra de pintura y esmalte sintético; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desiertos;

Que los que si cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de compra, antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del municipio, como lo son los Pedidos N°s. 2090 y 2094 (Art. 50 inc.d) de la Ley Provincial N° 53;

Que a tal fin se invitaron cuatro firmas comerciales, presentándose las firmas SIE S.R.L., ARPELUX y PINTURERIA LA NEUQUINA;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma SIE S.R.L., en la suma de \$ 117 65.871,60;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del ítem n° 1 y 2 del Pedido n° 2090 y 2094, por pintura y esmalte sintético, a la firma SIE S.R.L., en la suma de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 65.871,60) por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquidese y páguese lo dispuesto en el presente Decreto con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*Felipe Elias Gilloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
LYNEN  
FERRACIOLI